

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 163 }

TEGUCIGALPA: 11 DE JULIO DE 1898

{ NUMERO 1.625

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACIÓN.—Subvenciónase el Cuerpo de Policía de Juticalpa.—Depónese un Inspector y se nombra un sustituto.—Se concede una licencia al Comandante de Policía de Comayagüela y se nombra el que debe sustituirle.—Autorízase el gasto de \$ 2.708.23½.—Apruébase una contrata.

ESTADO GENERAL de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado durante el mes de octubre de 1897.—Balance de prueba correspondiente al mes de octubre de 1897.

AVISOS

GOBERNACION

Subvenciónase el Cuerpo de Policía de Juticalpa.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Subvencionar el Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa, en el departamento de Olancho, con la suma de noventa pesos mensuales, que se empezarán á pagar desde el 1.º de febrero próximo anterior. Dicho gasto se imputará á la partida 1.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Depónese un Inspector y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1898.

Manifestando los señores Gobernadores Político y Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, que el Inspector de Policía y Hacienda don Pedro C. Domínguez no cumple con los deberes que le impone su cargo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que cese desde esta fecha en el desempeño de sus funciones; y

2.º—Nombrar para que le sustituya á don Leopoldo Ulloa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Se concede una licencia al Comandante de Policía de Comayagüela y se nombra el que debe sustituirle.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por el Comandante de la Sección de Policía de Comayagüela, don Lucas E. Acosta, en la que pide licencia por dos meses, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concedérsela con goce de medio sueldo; y

2.º—Nombrar interinamente Comandante de aquella Sección al Capitán don Carlos Funes, con el sueldo de cincuenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Autorízase el gasto de \$ 2.708.23½.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de dos mil setecientos ocho pesos veintitrés y medio centavos, valor invertido en la celebración de la fiesta cívica del 22 de febrero próximo pasado, según comprobantes presentados por el Director de la Tipografía Nacional. Este gasto se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

Apruébase una contrata.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1898.

Con vista de la contrata celebrada entre el Director General del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela, y don Calixto Marín, que á la letra dice:

“Leonte Córdova, Director General interior de Policía, y Calixto Marín, fabricante de zapatos, el primero en representación del Gobierno y el 2.º por sí, convienen en el contrato siguiente:

1.º—Marín se compromete á hacer setenta pares de calzado de becerro, de buena calidad y bien trabajado, como la muestra que ha presentado á esta Dirección, para uso de la Policía, al precio de cinco pesos cada uno.

2.º—Marín mandará tomar medida del pie de cada uno de los policiales, anotando sus nombres para evitar equivocación al recibo del calzado.

3.º—El señor Marín recibirá del Gobierno tres pesos cincuenta centavos, y uno cincuenta de cada uno de los policiales que reciban su calzado.

4.º—Marín queda comprometido á entregar dicho calzado de conformidad con las órdenes que reciba de esta Dirección.

5.º—El Gobierno se compromete á pagar al señor Marín el valor del calzado en referencia de conformidad con el número de pares que entregue á esta oficina; adelantándole la suma de cien pesos.

6.º—La Dirección se compromete á pagar al señor Marín el valor de un peso cincuenta centavos, que los policiales abonarán cada quince ó el día último del mes, de conformidad con el calzado recibido.

7.º—Por falta de cumplimiento de las órdenes de esta Dirección, el señor Marín perderá su contrata sin perjuicio de hacerle los cargos necesarios. Para constancia, firman juntos la presente en Tegucigalpa, á siete de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—L. Córdova.—Calixto Marín;” el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes; imputándose la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos, que arroja dicho gasto, á la partida XI, capítulo IV, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. Gutiérrez.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el mes de octubre de 1897

INGRESOS				EGRESOS			
Existencia del mes anterior.....				\$ 93.749.98%			
RENTA ADUANERA							
Derechos de importación.....	\$ 32.443.32			RENTA ADUANERA Descargos virtuales: (Concesiones..... \$ 16.185.90 Importaciones oficiales..... 2.237.54 Industrias nacionales Sbvns..... 438.80 Tratado de reciprocidad..... 198.52 \$ 19.048.76			
Adicional—30 p. S.....	11.175.84						
Recargo—20 p. S.....	9.633.73						
Bodegaje—Aduanas.....	4.507.65	\$ 58.537.38					
IMPUESTOS							
Bodegaje—Puertos menores.....	\$ 78.55			GASTOS DE LOS MONOPOLIOS Renta de aguardiente:—Compras..... \$ 1.831.32 Contratistas..... 11.429.89 Honorarios..... 3.791.31 Gastos..... 2.507.33 \$ 18.550.35			
Derechos de Anclaje.....	6.00						
Faro y Tonelaje.....	45.11	84.66					
PAPEL DE ADUANAS							
Producto de Pólizas.....	\$ 178.00			Renta de Licores:—Honorarios..... \$ 289.10 Gastos..... 482.51 742.61			
Manifestos.....	129.00						
Permisos.....	156.00						
Pases.....	288.54						
Patentes de sanidad.....	161.50	903.50	60.988.52				
EXPORTACION							
Exportación de Ganado.....	\$ 1.114.96			Renta de Tabaco:—Compras..... \$ 1.968.86 Honorarios..... 1.890.82 Gastos..... 2.197.14 5.451.82			
Frutos.....	390.70						
Maderas.....	18.00	1.718.66					
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES							
Producto de timbres y papel sellado.....	\$ 6.109.73			Renta de Pólvora:—Honorarios..... \$ 88.78 Gastos..... 111.29 200.05			
Impuesto pecuario.....	2.482.00						
Tarjetas telegráficas.....	2.778.52						
Especies postales.....	752.11						
Leyes y taxes.....	130.50	13.723.32					
MONOPOLIOS							
Renta de Aguardiente.....	\$ 78.518.24			Honorarios de especies timbradas..... \$ 821.19 25.796.92			
Licores.....	5.308.43						
Tabaco en rama.....	\$ 11.931.17						
Cernido.....	0.00			GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACION: II.—Poder Ejecutivo:—Sueldos..... \$ 295.00 Gastos..... 2.730.09 \$ 3.025.00			
Furos ordinarios.....	14.144.98	26.382.06					
— finos.....	786.53			Ramo de Gobernación:—Sueldos..... \$ 5.098.24 Gastos..... 5.863.16 — E. O..... 2.085.00 13.044.40			
Renta de Pólvora.....	1.789.22	110.632.95					
VARIOS INGRESOS							
Amortizaciones extraordinarias.....	\$ 17.80			Encuadernación Nacional..... \$ 170.00 Imprenta Nacional..... 1.373.95 Presidio..... 3.357.77 Ramo de Policía..... 2.432.50 Hospital General..... 1.628.00 25.531.62			
Ahorros de guarnición.....	614.00						
Dispensa de edictos.....	73.00			B.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA: Ramo de Instrucción Pública:—Sueldos..... \$ 2.428.66 Gastos..... 1.419.00 — E. O..... 181.60 8.165.68 12.194.94			
Encuadernación Nacional:—Productos.....	79.75						
Escuela de Artes.....	27.10			C.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA: Ramo de Hacienda:—Sueldos..... \$ 3.322.38 Gastos..... 1.110.05 — E. O..... 338.21 9.770.64			
Fondo de desertores.....	26.22						
Casa de Moneda.....	2.597.81			D.—DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO: Constancias de Crédito..... \$ 5.812.53 Campaña de Nicaragua..... 225.00 Deuda interior..... 4.596.97 Bezagos..... 7.820.47 18.465.27			
Comisos.....	15.37						
Impuesto de Zonas Mineras.....	375.00			E.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO: Ramo de Fomento:—Sueldos..... \$ 441.66 Gastos..... 5.019.00 — E. O..... 405.00 5.865.66			
Imprenta Nacional:—Productos.....	157.95						
Ingresos extraordinarios.....	7.456.29			Ramo de Telégrafos:—Sueldos..... \$ 10.067.90 Gastos..... 3.275.82 13.363.12			
Litografía Nacional:—Productos.....	94.59						
Multas.....	594.38			Ramo de Correos:—Sueldos..... \$ 1.180.82 Gastos..... 2.639.73 — E. O..... 0.00 3.860.05			
Montepío—2 p. S.....	366.74						
Producto de Tierras.....	124.48			Escuela de Artes..... \$ 2.520.71 Litografía Nacional..... 749.42 26.378.96			
Ramo de Correos:—Productos.....	24.12						
Resultas.....	248.09	12.879.97		F.—DEPARTAMENTO DE GUERRA: Ramo de Guerra:—Sueldos..... \$ 6.836.40 Gastos..... 2.190.79 — E. O..... 626.48 9.643.25			
CUENTAS VARIAS							
Contratas.....	\$ 28.493.28			Plana Mayor..... \$ 8.158.69 Haberes de Tropa..... 14.023.84 Brigada de Artillería..... 1.380.75 Banda Marcial..... 3.187.21 Montepío..... 4.168.81 Jubilados..... 927.59 Inválidos..... 1.551.72 Ahorros de guarnición..... 444.53 Tesorería Habilitada..... 18.774.77 Guerra Civil..... 79.00 63.805.96			
Depósitos.....	100.00						
Documentos por Cobrar.....	8.531.06			G.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA: III.—Poder Judicial:—Sueldos..... \$ 7.147.27 Gastos..... 806.97 — E. O..... 30.00 7.984.24			
Giros Postales.....	358.30						
Préstamos.....	7.749.00			VARIOS EGRESOS Resultas..... \$ 86.92			
Bezagos.....	152.00						
Traslaciones.....	128.244.52	184.273.06		CUENTAS VARIAS Billetes privilegiados..... \$ 2.230.00 Contratas..... 32.400.00 Documentos por cobrar..... 7.625.51 Giros Postales..... 46.21 Préstamos..... 13.411.28 Ptasas Brutas..... 638.73 Traslaciones..... 122.305.96 178.239.41			
EXISTENCIA PARA NOVIEMBRE							
\$ 477.286.45%				\$ 477.286.45%			

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa; 1.º de mayo de 1898.—TOMÁS E. SOTO.
 Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º.—ALEJO S. LABA h.

COMPROBACION

de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia en 30 de septiembre de 1897.		Ingresos		Total		Egresos		Existencia en 31 de octubre de 1897	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	28.121	07½	163.982	47	192.103	54½	156.432	64	35.670	90½
Aduana de Amapala.....	2.914	43	45.183	13	48.097	56	44.979	40	3.118	16
“ Puerto Cortés.....	17.244	76	41.502	43	58.747	19	40.544	21	18.192	98
“ Trujillo.....	2.177	91	5.193	37	7.371	28	5.875	39	1.495	89
“ Rostán.....	147	55	2.554	89	2.702	44	2.278	51	423	93
“ La Ceiba.....	3.031	06	7.340	44	10.571	50	10.559	02	12	48
“ Irióna.....	59	13½	59	13½	59	13½
Administración de Tegucigalpa.....	4.536	58	33.923	00	38.459	58	37.198	63	1.260	95
“ Comayagua.....	9	57	7.095	07	7.104	94	7.093	81	11	13
“ El Paraiso.....	902	16	8.683	27	9.585	43	9.159	39	426	04
“ Choluteca.....	436	68	6.855	65	7.292	33	6.713	42	578	91
“ Valle.....	3.647	63	3.928	85	7.576	48	4.196	62	3.379	86
“ La Paz.....	245	19	4.220	50	4.465	69	4.322	75	142	94
“ Olancho.....	6.813	45½	10.181	56	16.993	01½	13.745	01	3.250	00½
“ Santa Bárbara.....	515	43½	7.529	67	8.045	10½	7.413	39	631	71½
“ Yoro.....	485	74½	4.923	74	5.409	48½	5.336	94	72	54½
“ Gracias.....	487	35	7.525	30	8.012	65	6.686	52	1.326	13
“ Copán.....	9.087	11	11.939	62	21.026	93	12.766	55	8.260	38
“ Cortés.....	9.366	60½	7.909	79	17.276	39½	7.281	97	9.994	42½
“ Intibucá.....	3.520	26	2.863	53	6.383	79	4.729	93	1.653	86
	\$ 93.749	98½	\$ 383.536	48	\$ 477.286	46½	\$ 387.324	10	\$ 89.962	36½
			93.749	98½			89.962	36½		
			\$ 477.286	46½			\$ 477.286	46½		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de.....				\$ 199.263	42
Se deducen:—Gastos de la Renta Aduanera.....	\$	2	25		
Descargos virtuales.....	19.048	76		\$ 19.050	01
Gastos de la Renta de Aguardiente.....	\$	18.550	35		
“ “ “ “ Licores.....		742	61		
“ “ “ “ Tabaco.....	5.481	82			
“ “ “ “ Pólvara.....	200	05			
Honorarios de especies timbradas.....	821	19	25.796	02	
Resntas.—(Valor pagado).....			85	01	44.931
Utilidad de las Rentas.....				\$ 154.332	38

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1898.

Tomás E. Soto.

República Mayor de Centro-América.—Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas

V.º B.º—Alejo S. Lara h.